

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 225 Miércoles 25 de noviembre de 2015 Pág. 13137

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

11195 PROMOCIONES GUADALOPE MEDIO, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL

(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
CAÑART APARTHOTEL, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN PARCIAL)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las SociedadesMmercantiles (la "Ley") se hace público que, en fecha 23 de noviembre de 2015, el socio único de Promociones Guadalope Medio, Sociedad Limitada Unipersonal, en ejercicio de las competencias de la Junta General Extraordinaria Universal, y la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de Cañart Aparthotel, Sociedad Limitada, adoptaron, por unanimidad, los acuerdos de escisión parcial de Promociones Guadalope Medio, Sociedad Limitada Unipersonal, en beneficio de Cañart Aparthotel, Sociedad Limitada, siendo el patrimonio escindido la unidad económica consistente en activos y pasivos vinculados o destinados a la explotación inmobiliaria, administración, gestión y alquiler de fincas, y todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión Parcial suscrito en fecha de 10 de noviembre de 2015 por la totalidad de los miembros del órgano de administración de las referidas sociedades.

Como consecuencia de ello, Promociones Guadalope Medio, Sociedad Limitada Unipersonal, reducirá su capital en 882.216 Euros, mediante la amortización de 24.506 participaciones sociales, numeradas de la 29.992 a la 54.497, ambas inclusive, de 36 Euros de valor nominal cada una de ellas, y, adicionalmente, sus reservas de libre disposición en el importe de 13,70 Euros. Por lo que respecta a Cañart Aparthotel, Sociedad Limitada, dado que resulta de aplicación a la escisión parcial proyectada el artículo 49 de la Ley (por remisión del artículo 73), no aumentará su capital social como consecuencia de la escisión parcial proyectada.

Asiste a los socios, trabajadores y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión parcial el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, y a los acreedores de dichas sociedades el derecho a oponerse a la citada escisión parcial, todo ello en los términos de los artículos 43.1 y 44 de la Ley.

Las Cuevas de Cañart, 23 de noviembre de 2015.- La Administradora solidaria de Promociones Guadalope Medio, Sociedad Limitada Unipersonal, y Administradora mancomunada de Cañart Aparthotel, Sociedad Limitada, Carmen Suñol Ripoll.

ID: A150051747-1